



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Consorcio de Servicios Ambientales de la Provincia de Cáceres "Medio XXI" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la recaudación de sus recursos de derecho público, tanto en periodo voluntario como ejecutivo. (2010ED0583)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Consorcio de Servicios Ambientales de la Provincia de Cáceres "Medio XXI" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la recaudación de sus recursos de derecho público, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- Aportaciones al Consorcio de las entidades locales integrantes.
- Tasas por prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales.
- Tarifa derivada de ingresos de derecho público que se establezcan en relación con el tratamiento de residuos de la construcción y demolición.
- Resto de tasas y precios públicos que se establezcan.

En periodo ejecutivo:

- El resto de ingresos de derecho público que deba percibir el Consorcio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre varios ayuntamientos y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. (2010ED0584)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Acehuche, Ahigal, Alagón del Río, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aliseda, Almojarín, Botija, Brozas, Cabezuela del Valle, Cabrero, Calzadilla, Carcaboso, Casar de Cáceres, Casas de Miravete, Cuacos de Yuste, Descargamaría, Eljas, Galisteo, Garganta la Olla, El Gordo,



Guadalupe, Guijo de Granadilla, Hernán Pérez, Hervás, Higuera, Holguera, Huélagas, Ibahernando, Jaraíz de la Vera, Jarilla, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Mirabel, Mohedas de Granadilla, Montánchez, Moraleja, Morcillo, Navalmoral de la Mata, Navas del Madroño, Pasarón de la Vera, Peraleda de la Mata, Piornal, Pozuelo de Zarzón, Robledillo de Gata, Talaván, Talaveruela, Tornavacas, Torrecilla de los Ángeles, Torre de Santa María, Valdehúncar, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Villa del Rey, Villanueva de la Sierra, Villar de Plasencia y Zarza de Montánchez y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de tributos municipales. (2010ED0581)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

Plasencia:

- a) La recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes ingresos públicos municipales: Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) El resto de ingresos de derecho público que el Ayuntamiento estime conveniente delegar al OARGT en voluntaria y en ejecutiva o sólo en ejecutiva.
- c) Se delega así mismo la competencia para dictar la providencia de apremio de aquellas deudas cuya recaudación voluntaria haya sido delegada en la Diputación Provincial de Cáceres.
- d) El OARGT llevará contabilidad separada de las deudas según el órgano del Ayuntamiento que remita los cargos que podrán ser los siguientes: Intervención (Rentas y Exacciones) o Tesorería.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •